



Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional  
Departamento Técnico  
Subdepartamento de Origen

OF. CIRCULAR N° N° . . . - 1 4 0

**MAT.:** Perú. Baja de firma habilitada para emitir certificado de origen.

**REF.:** Oficio N° 3074/09.05.2014 de la Jefa del Departamento Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**ADJ.:** Documento ALADI/CR/di 3889 de 22.04.2014.

Valparaíso, 16 MAY 2014

**De:** Jefa Departamento Técnico

**A:** Señores (as)  
Subdirector de Fiscalización  
Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduanas

1. Mediante oficio de la referencia, la Jefa del Departamento Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 3889, por el cual el Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, ha comunicado que la Cámara de Comercio de Lima, ha solicitado el retiro de la nómina de funcionaria acreditada para emitir Certificados de Origen de la señora **Rita Minami Tamashiro**, de la Sociedad Nacional de Industrias.
2. Para su conocimiento y fines pertinentes, se adjunta documento señalado.

Saluda atentamente a usted,



**Gioconda Jofre Pavez**  
Jefa Departamento Técnico

*J*  
FRL/bbs.  
15.05.2014  
cc.:  
Cámara Aduanera de Chile  
ANAGENA





## Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo  
de las Representaciones

ALADI/CR/di 3889  
Representación del Perú  
22 de abril de 2014

### FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

#### Cese de funcionario

N° 7-5-Z/8

Montevideo, 14 de abril de 2014.

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI y tiene a honra referirse a los formularios de acreditación y registro de firmas de los funcionarios de los países miembros autorizados para expedir Certificados de Origen que establece el artículo 13° de la Resolución 252 del Comité de Representantes de fecha 4 de agosto de 1999.

Sobre el particular, esta Representación Permanente pone en conocimiento de la Honorable Secretaría General de la ALADI [que el Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo- MINCETUR, ha comunicado que la Cámara de Comercio de Lima, ha solicitado el retiro de la nómina de funcionarios acreditados para emitir Certificados de Origen de la señora RITA MINAMI TAMASHIRO, de la Sociedad Nacional de Industrias.

En este sentido, la Representación Permanente del Perú mucho agradecerá a esa Honorable Secretaría General proceder a la baja correspondiente en el registro de firmas habilitadas para expedir certificados de origen.

A la Honorable  
Secretaría General de la ALADI  
Presente.

#### Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

**Vigente a partir del 7 de mayo de 2014.**

El régimen de origen del ACE 38 (Perú-Chile) establece plazos diferentes.

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR, se vale de la ocasión para renovar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

---